



RESOLUCIÓN No. 0 - 0091

"Por la cual se delega una función"

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 251 de la Constitución Política, el Decreto Ley 016 del 9 enero de 2014 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo expedido el 31 de marzo de 2025, se declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor **ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**, en su condición de Director Ejecutivo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para celebrar contratos con el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC**.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 consagra que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (...)".

Que como consecuencia del impedimento señalado, es necesario **DELEGAR** en otro funcionario del nivel directivo de la Entidad la facultad de suscribir todos los actos inherentes a la actividad contractual en sus distintas etapas que se adelanten con el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC**.

Que la Subdirección de Gestión Contractual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley 016 de 2014, tiene como funciones, entre otras la de "(...) 1. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la Fiscalía General de la Nación (...)".

En mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Subdirector Nacional de Gestión Contractual, la facultad de suscribir todos los actos inherentes a la actividad contractual en sus distintas etapas, que se adelanten con el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación se mantendrá vigente, siempre que el impedimento persista.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Director Ejecutivo, al Subdirector Nacional de Gestión Contractual y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 ABR. 2025


LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Pilar Álvarez Mora- Profesional SGC Erika Velásquez Cárdenas-Profesional SGC		
Revisó:	John Leonidas Zabala Díaz -Asesor Dirección Ejecutiva		
Aprobó:	Mariana Ramírez Obregón Asesora Fiscal General de la Nación		02 de abril de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			